



CUT: 137767-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0136-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 21 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 137767-2025, organizado por Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B como operador de infraestructura hidráulica menor, sobre aprobación de la Actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Nepeña al año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 3) de artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, de acuerdo al artículo 17° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o punto de captación común;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que regula la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio. Así mismo en su artículo 21° "Forma y oportunidad de presentación del inventario de Infraestructura hidráulica" establece que el inventario de infraestructura del sector hidráulico es elaborado por el operador y presentado en físico y digital a la Administración Local del Agua (ALA) para su evaluación y aprobación. El operador presenta anualmente a la ALA, la modificación y/o actualización de la infraestructura hidráulica que se hayan producido para su aprobación e inclusión en el inventario, a más tardar el 30 de junio. En caso de que, no haya presentado modificación y/o actualización, debe comunicar por escrito;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14.12.2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama

institucional, estableciendo en el artículo 48° literal f) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, la de aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica;

Que, mediante OFICIO N° 172-2025-JUSHN, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B, solicita aprobación de la actualización del Inventario de la Infraestructura Hidráulica Sector Hidráulico Menor Nepeña al año 2025, del ámbito de referida junta, para lo cual presenta 01 solicitud y memoria final del inventario de infraestructura Hidráulica en digital en un total de 326 folios.

Que, a través del Informe Técnico N° 029-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN /FWBL, de fecha 21.08.2025, el Especialista de Recursos Hídricos Superficiales de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña concluye:

- La administrada (Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B) cuenta con actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Nepeña al año 2024 aprobado con Resolución Administrativa N° 0172-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN.
- El Instrumento técnico denominado Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Nepeña actualizado al año 2025 presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B como Operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, contempla el contenido mínimo establecido en el artículo 20° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica: Generalidades, Metodología, Descripción del Sistema Hidráulico Común, Sector Hidráulico y subsectores Hidráulicos, Conclusiones y Recomendaciones y Anexo, etc., Así como contempla los términos, la nomenclatura y simbología conforme a lo dispuesto en el anexo B del mismo reglamento, recomendando se apruebe su actualización;

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29338 - “Ley de Recursos Hídricos”, Decreto Supremo N° 001-2010-AG - “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, artículo 48° del “Reglamento de organización y funciones de la ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Inventario de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Menor Nepeña al año 2025, del ámbito del Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B, de acuerdo con instrumento técnico, anexos y planos presentados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña – Clase B como Operador de Infraestructura Hidráulica Menor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña - Clase B y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/fwbl
C.c.: Archivo



Firmado digitalmente
por MEJIA VARGAS
Jorge Luis FAU
20520711865 hard
Motivo: En señal de
Conformidad

Formato B-9.- Resumen del Inventario de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Autoridad Nacional del agua
Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama
Administración Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña

RESUMEN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Nombre del Sector Hidráulico Menor: NEPEÑA CLASE B
Nombre del Operador: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO

Unidad Hidrográfica : (UH):137598
Código: 13103

RESUMEN: BOCATOMAS, TOMAS, CANALES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

Nombre del Sub sector Hidráulico	BOCATOMAS			TOMAS			CANAL DE DERIVACION			LATERAL DE 1 ORDEN			LATERAL DE 2 ORDEN			LATERAL DE 3 ORDEN			LATERAL DE 4 ORDEN							
	Nº	Permanente	Rustica	Nº	Permanente	Rustica	Nº	Revestido (m)	Sin Revestir (m)	Total (km)	Nº	Revestido (m)	Sin Revestir (m)	Total (km)	Nº	Revestido (m)	Sin Revestir (m)	Total (km)	Nº	Revestido (km)	Sin Revestir (m)	Total (m)	Nº	Revestido (km)	Sin Revestir (km)	Total (km)
COLCAP	17	0	17	498	0	498	17	19910.00	30430.5616	50.34	52	7500.00	14086.03	21.59	22	0.00	6802.60	6.80	13		3719.45	3.72				
JIMBE	32	0	32	2044	0	2044	32	33877.75	68936.93	102.81	56	14516.60	19847.26	34.36	19	6800.00	7970.58	14.77	14		5193.42	5.19				
SALITRE	26	1	25	2550	950	1600	26	35071.64	15106.73	50.18	53	8117.33	29592.83	37.71	23	2460.00	7064.75	9.52	12		3103.05	3.10				
LAREA	21	0	21	1156	500	656	21	18857.05	20039.96	38.90	36	5500.00	6591.00	12.09	18	950.00	2143.84	3.09	7							
MACASH	8	0	8	750	350	400	8	8913.00	5808.00	14.72	35	4000.00	9931.56	13.93	15	850.00	3129.00	3.98	5							
POCOS	15	0	15	1219	487	732	15	22040.82	8005.70	30.05	37	6000.00	6619.00	12.62	12	745.00	1586.00	2.33	7							
CUSHIPAMPA	3	0	3	540	180	360	3	12562.89	3100.00	15.66	20	2000.00	21412.00	23.41	12	345.00	2350.00	2.70	6		1160.00	1.16				
MONTE COMUN	3	0	3	594	250	344	4	7268.48	2874.73	10.14	16	3700.00	6184.99	9.88	15	500.00	2276.75	2.78	0							
NEPEÑA	38	2	36	4300	1800	2500	46	53512.54	49263.20	102.78	75	20500.00	20757.00	41.26	56	2550.00	10140.00	12.69	21		8386.00	8.39	5	0	5580	5.58
TOTAL	163	3	160	13651	4517	9134	172	212014.17	203565.81	415.57998	380	71833.93	135021.67	206.86	192	15200.00	43463.52	58.66	85	0	21561.92	21.56	5	0	5580	5.58

RESUMEN DE OBRAS ARTE (U)

Nombre del Sub sector Hidráulico	Alcantarilla	Aforador	Puente		Caidas	Acueducto	Conducto cubierto	Rapida	Desarenador	Aliviadero	Partidor	Otros
			Vehicular	Peatonal								
COLCAP	2	5	3	-	-	-	-	-	-	-	15	13
JIMBE	37	8	22	14	-	3	-	-	2	-	30	8
SALITRE	67	12	58	19	-	-	-	-	-	-	37	7
LAREA	52	5	43	17	-	1	-	-	-	-	25	3
MACASH	28	2	31	24	-	-	-	-	1	-	18	2
POCOS	33	7	34	7	-	-	-	-	3	-	20	8
CUSHIPAMPA	13	3	49	14	-	-	-	-	-	-	15	
MONTE COMUN	35	4	7	2	-	-	-	-	-	-	22	2
NEPEÑA	15	20	211	19	1	-	-	-	1	-	176	5
TOTAL	282	66	458	116	1	4	0	0	7	0	358	48

RESUMEN DE RESERVORIOS

Nombre del Sub sector Hidráulico	Reservorio	
	Nº	Capacidad de almacenamiento (Hm3)
COLCAP	13	2.869
JIMBE	14	0.651
SALITRE	1	0.130
LAREA	1	0.001
TOTAL	29	3.651

RESUMEN DEL INVENTARIO DE DRENES

Nombre del Sub sector Hidráulico	DREN PRINCIPAL		DREN SECUNDARIO		Longitud Total Drenes (km)
	Nº	Longitud (km)	Nº	Longitud (Km)	
NEPEÑA	12	20.06	17	26.04	46.10
TOTAL	12	20.06	17	26.04	46.10